



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

007

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 25 ENE. 2018

VISTOS:

El Proveído Gerencial General consignando el expediente número 6293, de fecha 21/09/2017, el Informe N° 982-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 20/09/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 28013, establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, por lo que se ejecutó el Proyecto: **"MEJORAMIENTO CARRETERA CHIRIPATAN LAUPAY – HAQUIRA COTABAMBAS"**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2004-G.R.APURIMAC/PR, de fecha 08/01/2004, se APRUEBA la Declaración de Viabilidad de los perfiles de Inversión Pública entre ellos el Proyecto: **"Mejoramiento Carretera Chiripatan Laupay ubicado en el Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas, proyecto comprendido en la función 16 Transportes, cuyo código en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública es 8362"**;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 214-2017-GR.APURIMAC/GG, de fecha 12/06/2017, se Conformar el Comité de Liquidación de Oficio del PIP **"MEJORAMIENTO CARRETERA CHIRIPATAN LAUPAY – HAQUIRA COTABAMBAS"**;

Que, teniendo en consideración el acto resolutorio señalado en el párrafo anterior, el Ing. José Luis Kana Concha (Liquidador Técnico), a través del Informe N° 016-2017-JLKC-DRSLTPI/GRA, de fecha 18/09/2017, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Liquidación de Obra por la modalidad de Oficio, por el monto total de S/. 418,081.44 soles, correspondiente al presupuesto del año fiscal 2002,2003 y 2004, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos;

Que, del documento señalado en el párrafo anterior, derivado por el Liquidador Técnico del proyecto materia de análisis, se procede a recopilar la información de la siguiente forma:

- A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA**, emitido por el Ing. José Luis Kana Concha, quien señala que, la evaluación realizada esta basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su liquidación de oficio.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De la revisión de los anexos adjuntos al documento analizado, se evidencian la siguiente documentación sustentatoria:

- a. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** Documento en el que se detalla lo siguiente: "De la verificación efectuada a la documentación técnica, administrativa y financiera, si procede practicar la liquidación de oficio para fines de sinceramiento contable, de acuerdo al caso N° 6.2.1 Para proyectos de Inversión que no cuentan con Informe Final. Firmando los Comisionados y la Responsable de Archivo Central, al pie del documento en mención en señal de conformidad.
- b. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del Proyecto de Inversión, TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada. Señalando el estado situacional descrito, la comisión de recepción la obra/proyecto, en vías de regularización, con el objeto de practicar su liquidación de oficio, para fines de transferencia y cierre en el Banco de Proyectos del SNIP. Firmando los Comisionados y la Autoridad Pública de la localidad, al pie del documento en mención en señal de conformidad.
- c. **Informe de Valorización de Obra y/o Proyecto, TO-03:** De dicho documento, se extrae la siguiente información: "El Valor de la Obra construida asciende a la suma de S/. 448,621.08 soles, y en términos porcentuales 89.75%. De la misma forma los miembros de la comisión señalan que: La presente valorización forma parte del expediente de liquidación de oficio. La aprobación de los proyectos a nivel de inversión son primordiales para la ejecución de los mismos, razón por la cual se recomienda a la entidad aprobarlas a dicho nivel, ya que este determinara estudios mas específicos para el proyecto a ejecutar.
- d. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04), TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, 29 tomas fotográficas.
- e. **Copia de la Resolución que Aprueba el Expediente Técnico o el Plan Operativo General, TO-05.** Adjunto al presente.
- f. **Copia del Acta de Inicio del Proyecto, TO-06.** Señalan que en la búsqueda de información de la documentación del proyecto señalado, no se pudo encontrar el acta de inicio de obra del proyecto.
- g. **Copia del Acta de Culminación o paralización del proyecto. TO-07:** Señalan que en la búsqueda de información de la documentación del proyecto señalado, no se pudo encontrar el acta de inicio de obra del proyecto.
- h. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/ del Proyecto en vías de regularización:** Señalan que en la búsqueda de información de la documentación del proyecto señalado, no se pudo encontrar el acta de inicio de obra del proyecto.
- i. **Acta de Entrega Física de la Obra/Proyecto en vías de regularización:** De dicho documento, se extrae la siguiente información: Se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación, su administración, uso y mantenimiento esta cargo de la IVP - Cotabambas – Apurímac. El estamento que está a cargo de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, y que se hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyectos del SNIP.
- j. **File del Proyecto de Inversión (ejecución y supervisión), según Anexo TO-10:** Se adjunta al presente una vista fotográfica de la ubicación del proyecto.

De la revisión de lo esgrimido por la profesional asignada al proyecto, se tienen las siguientes precisiones, las cuales se extraen del informe emitido:

1. La última valorización presentada por el inspector de Obra asciende a S/. 433,621.71 soles, que representa un 86.75% del costo directo del presupuesto total aprobado y 79.86% del presupuesto total programado.
2. El monto de la liquidación financiera asciende a S/. 418,081.44 soles, que representa el 77.00% del presupuesto total programado y 83.64% respecto al costo directo programado del proyecto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



007

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- B. **LIQUIDACIÓN FINANCIERA**, emitido por la CPC. Saulo Arroyo Vargas, quien señala que, el análisis detallado de la Ejecución Presupuestal Anual se halla consignado en las Tarjetas de Liquidación Financiera, adjuntas al presente Acta de Liquidación Financiera por Oficio, la misma que se encuentra conciliada con la cuenta 1501 Edificios y Estructuras Sub Cuenta 1 1051.08 Construcción de Estructuras, Sub Cuenta 2 1501.0802 Infraestructura Vial, acorde al Balance 2016, según el siguiente detalle recopilado del Informe en mención:

ENCARGOS OTORGADOS		
385.01	Municipalidad Distrital Haqira	318,324.77
	Costo Directo	303,166.45
	Gastos Administrativos	15,158.32
	Tesorería Sede Central GORE Apurímac	84,165.96
	Aporte IGV	84,165.96
	Gabriela Loncone Quispe	19,880.84
	Supervisión	13,642.49
	Gestión de Obras y Sostenibilidad	6,238.35
TOTAL		422,371.57

De la revisión de lo esgrimido por la profesional asignada al proyecto, se tienen las siguientes precisiones, las cuales se extraen del informe emitido:

1. Se determina a la fecha de liquidación de la obra, girados por rendir cuenta por la Municipalidad Distrital Haqira por S/. 5,727.63 soles, generándose el incumplimiento al Convenio Específico entre el Consejo Transitorio de Administración Regional – CTAR Apurímac y la Municipalidad Distrital de Haqira y el Comité de Desarrollo Local Laupay N° 023-2004;
2. Se liquidó financieramente el proyecto "Mejoramiento Carretera Chirapatan Laupay Haqira Cotabambas, por el costo total de S/. 418,081.44 soles, ejecutado con presupuesto del 2002 al 2004 y financieramente al 2007 ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Haqira, por la Modalidad de Encargo, y con apoyo de otras obras:

Costo Presupuestal	422,371.57	
Menos	- 5,727.63	Rendición de Cuenta Pendiente de Rendir Municipalidad Distrital de Haqira C7P 5015-2002
SUB TOTAL	416,643.94	
Apoyo otros proyectos	1,437.50	O/C N° 371-06; PCS 322-07 (Adq. Combustible)
COSTO TOTAL	418,081.44	

3. Recomienda a la Gerencia General Regional, disponga al área correspondiente notificar a la Municipalidad Distrital de Haqira – Cotabambas, con la finalidad de remitir la rendición de cuenta documentada y/o devolver el saldo girado por rendir de S/. 5,727.63 soles.
4. Recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del proyecto, por el costo total de S/. 418,081.44 soles, ejecutados presupuestalmente durante los años 202 al 2004, y financieramente al 2007 a efectos de procederse al cierre del proyecto.
5. Recomienda aprobar resolutivamente la contabilización por el costo real de la obra liquidada financieramente, por el monto de S/. 418,081.44 soles, ejecutados presupuestalmente durante los años 202 al 2004, y financieramente al 2007 a efectos de procederse al cierre del proyecto

Que, en atención al documento derivado por los miembros de la Comisión de Liquidación por Oficio, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 20/09/2017, remitió el Informe N° 982-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO CARRETERA CHIRIPATAN LAUPAY – HAQUIRA COTABAMBAS"**, en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Directiva de Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de proyectos de Inversión Pública, ejecutados y/o financiados por el Gobierno





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



007

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Regional de Apurímac, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR; proyecto ejecutado por la Modalidad de Administración Directa vía encargo, con fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias de acuerdo al Convenio Específico, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, por el monto total de S/. 418,081.44 soles; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 6293, de fecha 21/09/2017;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016GR.APURÍMAC/GR, de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, denominada: “**Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac**”. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar el saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto ni han sido liquidadas oportunamente; asimismo coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “**MEJORAMIENTO CARRETERA CHIRIPATAN LAUPAY – HAQUIRA COTABAMBAS**”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, se verifica que:

1. Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero, realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR.
2. Este expediente cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente de los miembros de la comisión designados mediante acto resolutivo y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; quienes han emitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones de conformidad de procedencia.
3. De los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva antes señalada, deviene en procedente aprobar la Liquidación Técnica – Financiera por la modalidad de Oficio del proyecto: “**MEJORAMIENTO CARRETERA CHIRIPATAN LAUPAY – HAQUIRA COTABAMBAS**”, siendo el monto total del proyecto la suma de S/. 418,081.44 soles;



Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 25 de setiembre del 2017, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera por la Modalidad de Oficio, del Proyecto: “**MEJORAMIENTO CARRETERA CHIRIPATAN LAUPAY – HAQUIRA COTABAMBAS**”, por el monto de **S/.418,081.44 soles**, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante los años 2002, 2003 y 2004, de acuerdo al Informe N° 016-2017-JLKC-DRSLTPI/GRA, de fecha 18/09/2017, emitido por los profesionales responsables designados.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



007

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
DGBC/DRAJ.

